





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, APOYANDO LA OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA "VELARDEÑA" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CECYTE", REPRESENTADO POR EL L.I. MANUEL ENRIQUEZ GAMERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

SEGUNDO. - Que de acuerdo con la importancia que El Gobierno Estatal ha dado que sea la solicitud de la ciudadanía quien fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantizará un gobierno transparente, honesto y con rendición de cuentas, con un auténtico compromiso social, el cual fue plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, contemplando los principios de pluralidad e integralidad.

TERCERO. - Que la visión a futuro de nuestro Estado contempla un capital humano altamente calificado y una infraestructura de calidad, que favorecen la innovación y el desarrollo científico y tecnológico estrechamente vinculado a la necesidad de nuestra sociedad para alcanzar el crecimiento sostenible con la mayor mejora en la vida de nuestra población.

CUARTO. - Que para la consecución de los objetivos mediatos e inmediatos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, la coordinación entre instituciones educativas es fundamental, ya que educar, capacitar e incentivar al elemento humano para que busque un constante crecimiento sólo será posible si cada etapa educativa se compromete a apoyar al nivel que le antecede para confirmar y reafirmar todos los conocimientos adquiridos en congruencia y actualidad con nuestro entorno y nuestro mundo.

QUINTO. - Ambas partes manifiestan interés en firmar un Acuerdo de Colaboración con el objeto de conjuntar esfuerzos para el desarrollo de actividades de vinculación, académicas,

1

vQ 20.







de investigación, y difusión de la cultura, fomentando el interés interinstitucional mediante el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de ambas instituciones.

DECLARACIONES

1.- "EL CECyTE" declara:

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el decreto administrativo publicado en el periódico oficial número 22 tomo CXCII de fecha 16 de marzo de 1995, habiendo sufrido modificaciones en las diferentes administraciones gubernamentales, en virtud de la necesidad de reordenar y actualizar los procesos educativos y administrativos, mediante el decreto publicado en el periódico oficial número 18, tomo CCX, de fecha 29 de febrero de 2004; el publicado en el periódico oficial número 31, tomo CCXVII de fecha 14 de octubre de 2007 y el publicado en el periódico oficial número 18, tomo CCXIX, de fecha 31 de agosto del año 2008.
- 1.2 Que su representante legal es el C. L.I. MANUEL ENRIQUEZ GAMERO, con fecha 06 de abril del 2021, el Doctor José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, le otorgó nombramiento, como Encargado de la Dirección General del "CECyTE DURANGO". Asimismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, así como los artículos relativos en su Reglamento Interior, y su Manual de Organización, se le otorga la facultad plena de la representación legal para suscribir este tipo de instrumentos.
- 1.3 Que tiene como objetivo proporcionar educación media superior bivalente e integral, entre otros, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que, para coordinar las actividades de investigación, se formulen para la planeación del desarrollo económico, político y social del país.
- **1.4** Que tiene la misión de proporcionar educación media superior, bivalente e integral, que genere en sus alumnos competencias laborales y para la vida, contribuyendo al desarrollo sustentable de su entorno.
- 1.5 Que cuenta con clave de inscripción en el R.F.C. CEC950306DS7 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del servicio de administración tributaria.
- **1.6** Que señala como su domicilio fiscal y legal el local que ocupa la dirección general, en el Blvd. Armando Del Castillo Franco número 107, fraccionamiento Residencial los Remedios C.P. 34100 Durango, Dgo. Tel. (618) 137 96 90.

2.- "EL INSTITUTO" declara:

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el

109.







artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 09 de enero del año 2000.

- 2.2 Que tiene por objeto promover, organizar e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprenden la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más.
- 2.3 Que de conformidad con el Artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que su Junta Directiva expida.
- 2.4 Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer, e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudios que rigen a nivel nacional esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por el INEA, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requiera los servicios de educación para adultos; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos de los diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.
- 2.5 Que en los términos previstos por el Artículo 14 fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las Leyes Estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.
- 2.6 Que la personalidad jurídica del LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango el Doctor José Rosas Aispuro Torres, con fecha 11 de Julio de 2018.
- 2.7 Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en C. Ramírez Nº 110 Sur Zona Centro, C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.
- 3.- Así mismo, cada una de las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen en el presente instrumento, manifestando el estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

El presente convenio tiene por objeto:

PRIMERA: Realizar acciones de fomento a la educación de los jóvenes y adultos en beneficio de la población del Municipio de Cuencamé en el Estado de Durango y en particular a la que acude a la Plaza Comunitaria "Velardeña", dentro de las instalaciones

eña", dentro de las instalaciones









del Plantel CECyTE 12 Velardeña con domicilio en carretera a Velardeña con entronque a la comunidad Los Cuatillos s/n, Mpio. de Cuencamé, Dgo, C.P. 35817.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al presente convenio "EL CECyTE" se compromete a:

- 1. Proporcionar un Inmueble para el establecimiento de la Plaza Comunitaria.
- 2. Proporcionar el mantenimiento permanente de los espacios físicos que integran la Plaza Comunitaria.
- Proporcionar el servicio de energía eléctrica, agua y sanitarios funcionales.
- Proporcionar el servicio de vigilancia necesario para resguardar las instalaciones y el equipamiento de dicha Plaza Comunitaria las 24 horas del día de los 365 días del año.
- Coadyuvar en la difusión de los servicios educativos que ofrece "EL INSTITUTO", con la finalidad de facilitar el desarrollo de las acciones educativas que desarrolla.
- Nombrar a un enlace por parte de "EL CECyTE" que en coordinación con "EL INSTITUTO" elabore un programa trimestral de actividades conjuntas que permita dar seguimiento y evaluación a las mismas.

TERCERA: Para el cumplimiento del presente convenio "EL INSTITUTO" se compromete a:

- Apoyar con servicios de educación a la población en general, para que la ciudadanía en condición de rezago educativo concluya los estudios básicos de acuerdo al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.
- Proporcionar el equipamiento y mantenimiento del equipo necesario para la operación de dicha Plaza Comunitaria según lo establecido en el inventario.
- Dar seguimiento y evaluación en coordinación con "EL CECyTE" a las actividades y resultados derivados de la operación de dicha Plaza Comunitaria.
- Proporcionar asesoría, capacitación técnica y administrativa a las figuras solidarias que se asignen para el desarrollo y operación de los programas objeto de este convenio antes de iniciar sus tareas educativas en la Plaza Comunitaria.
- 5. Proveer de manera gratuita, los materiales didácticos para el desarrollo de los programas de educación para Jóvenes y Adultos.
- Seleccionar y capacitar a las figuras solidarias que participen en las actividades de los programas de educación para Jóvenes y Adultos, dentro de la Plaza Comunitaria.

VO SO







- Administrar los recursos financieros que le aporte el "Patronato pro Educación de los Adultos de Durango" para el otorgamiento de los apoyos económicos a las figuras operativas de conformidad con la normatividad vigente.
- 8. Utilizar los sistemas automatizados con que se cuenta para la administración escolar y la acreditación.
- Otorgar los servicios de inscripción, acreditación y certificación de conocimientos a los educandos del "EL INSTITUTO".
- 10. Permitir que el equipo sea utilizado por los alumnos y personal de "EL CECyTE" y/o habitantes de la comunidad para la realización de tareas e investigaciones, en base a un calendario o agenda de actividades previamente realizado y verificado por las ambas partes.
- Impartir a los jóvenes y adultos de la comunidad o colonia cursos de cómputo para su superación personal.

CUARTA: Los candidatos para colaborar en la Plaza comunitaria como Apoyo Técnico y Promotor, serán propuestos y/o puestos a consideración de ambas partes "EL CECyTE" y "EL INSTITUTO".

QUINTA: Se deberá garantizar la disponibilidad de horarios para el acceso de la Plaza Comunitaria conforme a las necesidades de los usuarios, con una apertura mínima de 28 hrs. a la semana. Lo anterior en base a una previa calendarización según las cargas de trabajo de las Instituciones en especial si se trátese de fines de semana.

SEXTA: El personal técnico y administrativo designado por las partes que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

SEPTIMA: Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido de conformidad entre partes, esto mediante notificación escrita con 30 días de anticipación, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.











Leído el presente Convenio de Colaboración, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en tres ejemplares en el Municipio de Durango, Dgo. a los 09 días del mes de noviembre de 2021.

POR "EL CECYTE"

L.I. MANUEL ENRÍQUEZ GAMERO

Director General de El Colegio de

Estudios Científicos y Tecnológicos del

Estado de Durango

POR "EL INSTITUTO"

LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS GÁLVÁN

Director General del Instituto Duranguense de Educación para Adultos

TESTIGOS

M.C. LUIS ALBERTO JORGE LÓPEZ CHÁVEZ

Director de Vinculación y Extensión del CECyTE Durango PROFR. LORENZO ORTEGA FLORES
Coordinador Regional IDEA Región
Durango.

